



CONTINUAMOS SOLICITANDO QUE SE CORRIJAN LAS INJUSTICIAS SALARIALES DEL SERMAS

8 de abril de 2026

Como ya hemos expuesto en informaciones anteriores, la *Orden de Nóminas de la Comunidad de Madrid* arrastra muchas injusticias y errores desde las transferencias sanitarias, que son **fruto del abandono que ha sufrido el personal estatutario por parte de la Consejería de Sanidad en materia de retribuciones.**

Las Organizaciones Sindicales solicitamos año tras año que se corrijan estas incidencias y la Comunidad de Madrid perpetúa estos errores desoyendo nuestra petición y la de los profesionales.

En esta ocasión, hemos solicitado que aquellos profesionales del subgrupo A2 Sanitarios que cobran menos en los conceptos fijos de nómina (Logopedas, Terapeutas Ocupacionales, Ópticos-Optometristas, Nutricionistas y Podólogos) tengan todos las mismas cantidades que el resto de profesionales del subgrupo A2, eliminando así las diferencias entre colectivos ya que a todos ellos se les piden los mismos requisitos y nivel académico para acceder al puesto.

Esperamos que estas peticiones conjuntas presentadas por los sindicatos que representamos a todos los profesionales del SERMAS en la Mesa Sectorial, hagan reaccionar a la Consejera de Sanidad y de **el primer paso para empezar a hacer JUSTICIA RETRIBUTIVA** en el personal estatutario. Desde aquí **le pedimos a la Consejera de Sanidad:**

- Actualice la Orden de Nóminas para corregir los errores que hay con algunas categorías, muchos de ellos arrastrados del antiguo INSALUD.
- Que invierta en **mejorar las retribuciones de TODAS LAS CATEGORÍAS PROFESIONALES** y trabajemos para equiparar los salarios del SERMAS a la media de lo que cobran en el resto de Servicios de Salud del País.

Ambas medidas no solo son justas, también son la única vía para que MADRID deje de ser el penúltimo servicio de salud malpagando a sus profesionales.

**EL PERSONAL DEL SERMAS ES EL SEGUNDO PEOR PAGADO DEL PAÍS.
¿HASTA CUANDO?**



AIA: D. Miguel Ángel Rodríguez Ralloja (Director General de RRHH del SERMAS)

Madrid a 7 de abril de 2026

Estimado Director:

Como le venimos comentado en varias ocasiones y en distintas reuniones, la Orden de Nóminas de la Comunidad de Madrid arrastra varias injusticias y errores que históricamente se han venido reproduciendo año tras año, una incongruencia que venimos repitiendo desde el año 2003, fecha en la que se firmó el Acuerdo de 23 de junio de la Mesa Sectorial con mejoras retributivas para personal estatutario.

Desde esta fecha la situación que encontramos respecto a los salarios para las categorías de Terapeuta Ocupacional, Logopeda, Óptica Optometrista, Nutricionista y Podólogo de Atención Hospitalaria, es de desigualdad respecto al personal Fisioterapeuta que también es personal sanitario del Grupo A2.

Si nos fijamos en la Orden de Nóminas de 2026, vemos que cada uno de estos profesionales cobra 552,86 euros menos anuales que el resto de sus compañeros en complementos que están directamente ligados a la responsabilidad del puesto de trabajo.

Conforme a la Ley 44/2003, de ordenación de las profesiones sanitarias (L.O.P.S.), las profesiones sanitarias tituladas de nivel de grado universitario comparten un marco común caracterizado por la autonomía técnica y científica, así como por la responsabilidad directa en la atención sanitaria.

Todas sus titulaciones tienen el mismo nivel de formación según el Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior (nivel MECES 2), lo que equivale al nivel 6 del Marco Europeo de Cualificaciones, así como competencias profesionales que incluyen la valoración, planificación, intervención y evaluación en el ámbito sanitario. Además, comparten entorno físico, carga asistencial, manejo de pacientes y responsabilidad sobre la evolución clínica del usuario, por lo que no se identifica una justificación objetiva y explícita que sustente esta diferencia retributiva.

Entendemos que esta situación vulnera el principio de igualdad, además de resultar contraria a los principios de objetividad y equidad que deben regir la actuación en el empleo público dentro del SERMAS y que la persistencia de estas diferencias retributivas responden a factores históricos no congruentes con la actual regulación de las profesiones sanitarias.